Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 292 | Viernes, 19 de diciembre de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

21127 14180 Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tributos para la homologación y autorización de explotación de las máquinas recreativas de tipo B con premio en especie.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

21127 13953 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de permiso de investigación de áridos denominado «Fuente Capel», número 22.145, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Pórfidos del Mediterráneo, S.A.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

21129 13896 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

21131 13897 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

21134 13898 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

21137 13899 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

21139 13836 Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se determina el calendario de apertura al publico de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2004.

21140 13835 Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2004.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

21140 14029 Orden de 9 de diciembre de 2003, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convoca una beca de colaboración en la Cuenta Satélite de Turismo.

21144 14030 Orden de 9 de diciembre de 2003, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convocan cinco becas de colaboración en el diseño de programas informáticos.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

21147 14181 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

21147 14168 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

21148 14173 Anuncio de adjudicación de contrato.

21148 14182 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad

21149 14175 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

21149 13837 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

21149 14169 Anuncio de contratación.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

21150 14176 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

21151 14177 Anuncio de adjudicación de contrato de gestión de servicio público.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

21151 13834 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

21159 13838 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 13/2002, dirigida a doña Rocío García Curiel por encontrarse en ignorado paradero.

21160 13839 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 7/2002, dirigida a doña Francisca García Hernández, en ignorado paradero.

21160 13840 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 12/2002, dirigida a don Francisco Fernández Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social-Sección 001

21161 13862 Recurso de suplicación 1264/2003.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

21161 13860 Ejecución de títulos judiciales 266/2003.

De lo Social número Uno de Cartagena

21162 13864 Demanda número 1446/2003.

De lo Social número Dos de Murcia

21162 13861 Autos número 897/2002.

De lo Social número Tres de Murcia

21163 13920 Procedimiento número 566/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia

21164 13863 Autos 885/2003.

IV. Administración Local

Pág.

Águilas

21165 13847 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación «La Florida».

Calasparra

21165 13855 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

21165 14167 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

Cartagena

21165 13857 Anuncio de adjudicación.

21166 13858 Anuncio de adjudicación.

21166 13849 Resolución por la que se anuncia concurso para la concesión del dominio público cafetería bar Ayuntamiento.

21167 13850 Anuncio de concurso.

21167 14229 Rectificación de error.

Cieza

21167 13856 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Jumilla

21168 13848 Aprobación inicial de los reglamentos de régimen interior de las cuatro UTS del Centro de Servicios Sociales y del Centro Polivalente del Barrio de Los Ángeles, de Jumilla.

Murcia

21168 13821 Corrección de error.

21168 13853 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación de caseta o cuarto de aperos localizada en calle Pío Baroja, de Sangonera la Verde, Murcia, destinada a vía pública (Gestión-expropiación 0984GE03).

21169 13851 Gerencia de Urbanismo. Notificación de inicio de expedientes sancionadores.

21171 13852 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Puerto Lumbreras

21171 13859 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

Torre Pacheco

21172 13934 Aprobación definitiva de modificaciones de diversos impuestos municipales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

21173 14166 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor de Calasparra

21174 13854 Convocatoria a junta general ordinaria.

Lorca Taller del Tiempo

21174 13846 Presupuesto General para 2004.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

14180 Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tributos para la homologación y autorización de explotación de las máquinas recreativas de tipo B con premio en especie.

La disposición transitoria tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto n.º 61/2001, de 31 de agosto, preveía un plazo de un año para la inscripción de máquinas en el Registro General del Juego. En este caso se encuentran las máquinas a las que hace referencia el artículo 6.2 del citado Reglamento, especialmente las que incluyen la habilidad del jugador como condición para obtener un premio en especie.

Por Resolución de esta Dirección General de Tributos de 21 de diciembre de 2000, se aprobó un protocolo de pruebas a las que deben adaptarse los ensayos de las máquinas recreativas B y C. Este protocolo establece los requisitos para realizar los ensayos de las máquinas que otorgan premios de manera aleatoria, aunque sea una aleatoriedad condicionada por la programación de un determinado porcentaje en un número de partidas. En ningún caso resulta aplicable este protocolo cuando la obtención del premio depende exclusivamente de la habilidad del jugador.

Para completar los ensayos que deben realizarse a cualquier modelo de máquinas, ya otorguen el premio de manera aleatoria o mediante la habilidad del jugador, se ha preparado por esta Dirección General un protocolo que se publicará antes de final de este año, y que cubrirá todo el espectro de máquinas de tipo B o C previstas reglamentariamente.

Por tanto, las máquinas de tipo B llamadas grúas, cascadas o similares, las expendedoras que incluyan algún elemento de juego, apuestas, envite, azar o habilidad del jugador que condicione la obtención del premio en especie, en lo sucesivo denominadas máquinas con premio en especie, que se encuentren instaladas sin las correspondientes autorización de explotación y guía de circulación deberán ser regularizadas de acuerdo con los siguientes apartados:

1. Las empresas operadoras inscritas en el Registro General del Juego que, a la publicación de la presente instrucción, vengan explotando máquinas con premio en especie sin la correspondiente autorización de explotación, deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente instrucción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Tributos relación de dichas máquinas con expresión del modelo, así como del nombre y domicilio de los locales donde se encuentren instaladas.

2. Durante el año 2004, las máquinas incluidas en las precitadas relaciones, se considerarán provisionalmente autorizadas para su explotación en los locales debidamente autorizados donde se encuentren instaladas, siempre que se satisfaga, por cada máquina, la Tasa Fiscal de 300 euros establecida por el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, mediante las correspondientes autoliquidaciones, durante los primeros veinte días naturales del mes de enero de dicho año.

3. Las máquinas con premio en especie que dispongan de autorización provisional según el apartado anterior deberán, durante el año 2.004, obtener la guía de circulación, previa homologación del modelo por el fabricante correspondiente, y la autorización de explotación previstas en los artículos 22 y 42 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, así como también diligenciar, en su caso, el Boletín de Situación a que se refiere el artículo 43 de dicha norma.

Murcia a 1 de diciembre de 2003.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13953 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de permiso de investigación de áridos denominado «Fuente Capel», número 22.145, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Pórfidos del Mediterráneo, S.A.

Visto el expediente número 1.126/02, seguido a Pórfidos Del Mediterráneo, S.A., con domicilio en C/. José Antonio, n.º 12, 46.824-Quesa (Valencia), con C.I.F: A-46300612, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de permiso de investigación de áridos denominado «Fuente Capel» n.º 22.145, en el término municipal de Cehegín, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 11 de

septiembre de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 47, del miércoles 26 de febrero de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Cehegín, y se ha personado la Dirección General de Cultura autorizando la investigación desde su aspecto arqueológico.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en fecha 30 de septiembre de 2003, una vez realizada la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de permiso de investigación de áridos denominado «Fuente Capel», nº 22.145, en el término municipal de Cehegín, en los términos planteados por el promotor referenciado y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se acuerda informar DESFAVORABLEMENTE la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D.Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente el proyecto de permiso de investigación de áridos denominado «Fuente Capel», n.º 22.145, en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Pórfidos Del Mediterráneo, S.A., y por tanto, esta Dirección General declara la inconveniencia de ejecutar el proyecto en lo que se refiere al conjunto de actuaciones, por resultar que:

La ejecución del proyecto evaluado es incompatible con la protección del Medio Ambiente, por las siguientes causas:

1) El Proyecto de Investigación consiste en la apertura de dos calicatas de 16 metros de longitud y 25 metros de profundidad, para la investigación y localización de pórfidos, yesos y calizas que serían explotados posteriormente. La actuación se llevaría a cabo en los cabezos de la Fuente Capel, en el término municipal de Cehegín.

2) La investigación se pretende realizar sobre el monte público n.º 34 del C.U.P. (Catálogo de Utilidad Pública), resultando incompatible el carácter protector del monte con la explotación minera del mismo.

- Los impactos ambientales que ocasionaría el permiso de investigación referenciado sobre la flora y la vegetación (P. Lentiscus, J. Oxycedrus, E. Fragilis, etc.), serían negativos e irreversibles, habiéndose detectado claras deficiencias en el inventario de taxones presentes de flora, ya que una elevada superficie de la zona propuesta para el desarrollo de la actuación ha sido considerada como área de amortiguación, de acuerdo con el borrador avanzado del Plan de Desarrollo Sostenible y Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Noroeste, elaborado por la Unidad de Planificación de la Dirección General del Medio Natural.

- Los impactos sobre la fauna se consideran negativos, aunque de carácter temporal y recuperables.

- Otros Impactos: El paisaje abierto se vería afectado negativamente ya que la investigación generará un importante impacto visual desde varios puntos.

- El Estudio de Impacto Ambiental presenta un inventario faunístico deficiente y contempla de forma poco rigurosa los impactos ambientales. Se caracteriza por la ausencia de un catálogo de las especies potencialmente presentes en la zona.

- Consideraciones finales: El criterio de conservación debe prevalecer, ya que el área que acoge la investigación se solapa con suelo público y las denominadas **«áreas de amortiguación»**.

3) Desde el punto de vista de la conservación del Medio Natural, se concluye que la actividad propuesta produciría unos impactos de carácter directo e irreversible sobre las especies de la flora y fauna protegidas, sobre la conservación del suelo y sobre el paisaje, por lo que se considera incompatible con la preservación de los valores ecológicos y ambientales.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del

proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 6 de noviembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13896 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes.

Murcia, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo del Programa de Integración Social de Inmigrantes

En Murcia a 29 de octubre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2003; y, de otra, el señor don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón, con C.I.F. n.º P3002600-I, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 21 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2003 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2003, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Alojamiento y manutención, si fuera necesario.

- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, once mil ciento cincuenta y ocho (11.158,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, catorce mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro (14.264,64) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Mazarrón, como mínimo, ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintiún (8.474,21) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después**,** el Ayuntamiento de Mazarrón remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

Cuarto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Mazarrón:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Mazarrón y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.—**Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde-Presidente, **Francisco Blaya Blaya.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13897 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el

Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 15 de octubre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y,

de otra, el señor don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón, con C.I.F. nº P3002600-I, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 21 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989 con la Mancomunidad de Servicios Sociales del Bajo Guadalentín, donde estaba integrado, entre otros, el municipio de Mazarrón, y, concretamente, con el Ayuntamiento de Mazarrón desde 1993.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cincuenta y siete mil sesenta y seis con ochenta y tres (57.066,83) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Mazarrón, como mínimo, diecinueve mil veintidós con veintiocho (19.022,28) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Mazarrón, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Mazarrón, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Mazarrón remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b)Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Mazarrón y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde-Presidente, **Francisco Blaya Blaya..**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13898 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 21 de noviembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Murcia, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 21 de noviembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2003, y

de otra, el ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 3 de septiembre de 2003 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que con fecha 23 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social, aprobado por el Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de

fecha 22 de octubre de 2002 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de octubre de 2002 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de diciembre de 2002.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de este convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales**.**

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Lorca.

Personal:

1.- Trabajador Social - Trabajador Social.

1.- Educador-Asesor Laboral.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Lorca.

Aportación C.A.: 35.900,35 €.

Total: 47.867,13 €.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Lorca aporta certificado de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto,

como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después**,** el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Lorca:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, y Puerto Lumbreras y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 24 de septiembre de 2003 al 23 de marzo de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

13899 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 21 de noviembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 1 de diciembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 21 de noviembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y,

de otra, el señor don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. nº P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 30 de octubre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003,

establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia setenta y cuatro mil quinientos ochenta con cincuenta y tres (74.580,53) EUROS, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, veinticuatro mil ochocientos sesenta con dieciocho (24.860,18) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Cieza, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Cieza, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Cieza se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Cieza remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución

del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cieza y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, **Antonio Tamayo González.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

13836 Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se determina el calendario de apertura al publico de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2004.

El artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios establece unas normas generales en materia de horarios comerciales y, concretamente, que los establecimientos a que dicha norma se refiere podrán permanecer abiertos al público en el año 2004 doce festivos y domingos como mínimo.

Por su parte el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, dispone que corresponde a la Consejería competente en materia de comercio, previa consulta al Consejo Asesor Regional de Comercio, fijar para cada año, mediante Orden, los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán realizar su actividad.

En su virtud, y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Comercio, así como el de los Ayuntamientos de la Región, y el de las principales organizaciones representativas de intereses económicos y sociales del sector del comercio de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Dispongo

Artículo primero.

El calendario de apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos en la Región de Murcia, al que se refiere el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, será el siguiente para el año 2004:

- 4 de enero.
- 11 de enero.
- 8 de abril.
- 2 de mayo.
- 4 de julio.
- 10 de octubre.
- 31 de octubre.
- 5 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 12 de diciembre.
- 19 de diciembre.
- 26 de diciembre.

Artículo segundo.

Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de las normas generales que en materia de horarios comerciales establece el artículo 43 de Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, así como de lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia en lo que no se oponga al citado Real Decreto-Ley.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Murcia, a 2 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

13835 Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se fijan los periodos de rebajas en la Región de Murcia para el año 2004.

El artículo 37.1 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia dispone que las actividades promocionales de ventas se regirán por la legislación estatal de ordenación del comercio minorista, salvo lo previsto en esta Ley. De acuerdo con el artículo 36.2 de la misma norma tendrán la consideración de actividades promocionales de ventas, entre otras, las ventas en rebajas. La Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista, establece en su artículo 25 que las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año, y la otra, en torno al periodo estival de vacaciones, añadiendo dicho precepto que la duración de cada uno de los citados periodos será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

En su virtud, vistos el Decreto Regional nº 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, y el artº. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Dispongo

Artículo único.

En aplicación de lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia y 25.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, se fijan, los siguientes períodos dentro de los cuales se pueden realizar como mínimo de 1 semana y como máximo de 2 meses rebajas en la Región de Murcia en el año 2004:

- Temporada de invierno: Del 7 de enero al 6 de marzo, ambos inclusive.

- Temporada de verano: Del 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso–administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia , en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

Murcia, 2 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías.**

—

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

14029 Orden de 9 de diciembre de 2003, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convoca una beca de colaboración en la Cuenta Satélite de Turismo.

La necesidad de abordar la investigación en materia de estudios sobre el impacto socio-económico del sector turístico, de manera que permita establecer una adecuada aproximación a su incidencia en la actividad económica, así como la conveniencia de dar respuesta a uno de los principales objetivos del Plan Regional de Estadísticas de Turismo, que contempla la implantación de la Cuenta Satélite de Turismo de la Región de Murcia, hacen preciso establecer programas de formación específicos de nuevos profesionales que faciliten su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la investigación y estudio del fenómeno turístico.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004 ha sido prevista una dotación para la concesión de becas en materia de colaboración en la mencionada Cuenta Satélite de Turismo, en el marco de programas de formación específicos.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y créditos presupuestarios.

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, de una beca de colaboración en Cuenta Satélite de Turismo, con la siguiente configuración:

- Una beca destinada a un economista que participe en la elaboración de un sistema metodológico para la implantación de la Cuenta Satélite de Turismo, partiendo de los datos que aporten las operaciones de la propia Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y los que se obtengan de colaboraciones con otros organismos.

2.- Dicha beca se concederá con cargo a las previsiones de gastos que se establecen a tal fin en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004, en la partida 19.01.00.751B.483.11, Proyecto 30818, por un importe de 12.815 euros. En consecuencia, la concesión de la misma estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciado en Economía.

2.- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1999 o posteriormente.

3.- No podrán ser beneficiarios de la beca convocada por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

4.- Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en el Registro General de la Consejería, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la presente Orden.

2.- En el escrito de la solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria así como la beca solicitada.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

e) «Currículum vitae» del solicitante.

f) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de la presente beca corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden estará formada por los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio:

Presidente: El Secretario General, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicesecretario.

Vocales:

- El Vicesecretario.

- El Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

- El Técnico de Apoyo de Estadística de Turismo.

Secretario: El Jefe del Servicio Jurídico o Asesor de dicho Servicio.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

a) Expediente académico: (Hasta un máximo de 2,50 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: 0'25

- Por cada Sobresaliente: 0'15

- Por cada Notable: 0'10

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0'50

b) Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia: (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Hasta 10 horas: 0,10

- Hasta 20 horas: 0,15

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25

Por cursos impartidos y publicaciones: (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0'50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

Por conocimiento de idiomas debidamente documentados: hasta 1,5 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Por cada beca disfrutada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, con una duración mínima de seis meses: 2 puntos.

d) Otros méritos:

- Otros méritos. Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración y emitido, en su caso, informe por el Técnico de Apoyo de Estadística de Turismo, la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia o pérdida de la misma por su titular. La Comisión podrá, en su caso, declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

4.- Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.- Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, quien resolverá sobre la concesión de la beca.

6.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido un mes sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 7.- Cuantía.

1.- El importe será de 12.815 euros.

2.- Para el/la beneficiario-a de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

Artículo 8.- Pago.

El pago de la beca se efectuará de forma parcial, previo informe de aprovechamiento del tutor que comprenda además las horas desarrolladas, y certificación mensual expedida por el Secretario General de la Consejería, con cargo a la partida indicada en el artículo 1º de esta Orden.

Artículo 9.- Alteración de las condiciones de la beca.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Duración.

La duración de esta beca será, como máximo, de 1.500 horas, y se extenderá desde la aceptación de la adjudicación de la misma hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2004.

La beca podrá prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de la misma, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.3 de la presente Orden; quedando supeditada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En caso de prórroga, el importe de la beca se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediatamente anterior.

Artículo 11.- Obligaciones del becario o becaria.

El becario o becaria estará obligado-a a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulten de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

g) Una vez concluida la beca, el becario o la becaria deberá presentar, con un escrito dirigido al Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de la beca.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el/la beneficiario-a y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

La colaboración del becario o la becaria se desarrollará mediante su participación en las labores de implantación de la Cuenta Satélite de Turismo de la Región de Murcia, puesta en práctica por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, siendo complementada con la formación teórica necesaria.

El becario o la becaria contará con el asesoramiento, orientación y dirección del Vicesecretario de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio o persona en quien delegue, en calidad de tutor, quien decidirá la formación que debe recibir y las actividades a realizar, mediante su asistencia en las dependencias de la misma Consejería en la jornada que se establezca que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario/a con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/1999.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

14030 Orden de 9 de diciembre de 2003, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convocan cinco becas de colaboración en el diseño de programas informáticos.

La necesidad de actualizar los conocimientos en materia informática, de manera que permitan la adecuada elaboración y gestión del Plan Informático de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, la creación de una base de datos de apoyo al turismo regional y de un sistema integrado de gestión turística municipal, y la posibilidad del acceso a nuevas tecnologías de la información para el Sistema de Referencia Territorial, y Cartografía Regional, hacen preciso establecer programas de formación específicos de nuevos profesionales que faciliten su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la gestión y desarrollo turístico y de ordenación del territorio.

En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de colaboración en el diseño de programas informáticos.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y créditos presupuestarios.

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, de 5 becas de colaboración en el diseño de programas informáticos en materia de Turismo y Ordenación del Territorio, distribuidas de la siguiente manera:

a) Tres becas de colaboración en el desarrollo e implantación del Plan Informático de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Una beca de colaboración en el desarrollo de aplicaciones informáticas de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

c) Una beca de colaboración en el diseño de lo que técnicamente se denomina «interfaces» gráficas para el desarrollo de aplicaciones informáticas de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

2.- Dichas becas se concederán con cargo a las previsiones de gastos que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2004, en la partida 19.01.00.751B.483.11, Proyecto 21344, por un importe global de 55.739,00 euros. En consecuencia, la concesión de las mismas estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Titulación: Para las becas previstas en el Artículo 1.º.1.a), estar en posesión del título de Ingeniero Informático, Diplomado Universitario en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Para las becas previstas en el Artículo 1.º.1.b), estar en posesión del título de formación profesional de grado superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas, del de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Técnico Superior en Sistemas Telemáticos e Informáticos. Para la beca prevista en el Artículo 1.º.1.c), estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Especialidad Gráfica Publicitaria).

2.- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2000 o posteriormente.

3.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

4.- Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en el Registro General de la Consejería, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla

Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la presente Orden.

2.- En el escrito de la solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria así como la beca o becas solicitadas. No obstante, cada solicitante podrá ser beneficiario, como máximo, de una de las becas previstas en la presente Orden.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada

c) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

d) «Currículum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden estará formada por los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicesecretario

Vocales:

- El Vicesecretario.

- El Jefe de Servicio de Gestión Informática.

- El Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

Secretario: El Jefe del Servicio Jurídico o Asesor de dicho Servicio.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico:

- Por cada Matrícula de Honor: 0’25

- Por cada Sobresaliente: 0’15

- Por cada Notable: 0’10

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0’50

- Hasta un máximo de 2’5 puntos.

b) Formación específica:

- Por cada curso, siempre que la duración mínima no sea inferior a 20 horas, realizado sobre las materias de la beca: 0’50.

- Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0’25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0’50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0’25.

- Hasta un máximo de 2’5 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca:

- Por cada Beca disfrutada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, con una duración mínima de seis meses: 2 puntos.

- Hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos:

- Otros méritos. Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración y emitido, en su caso, informe por el Servicio

de Gestión Informática, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares. La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

4.- Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.- Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, quién resolverá sobre la concesión de las becas.

6.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido un mes sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 7.- Cuantía.

1.- El importe será de 11.700,00 euros, para cada una de las becas del Artículo 1.º.1.a) y de 10.308,00 euros para cada una de las becas de los Artículos 1.º.1.b) y 1.º.1.c).

2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

Artículo 8.- Pago.

El pago de las becas detalladas, se efectuará de forma parcial, previo informe de aprovechamiento del tutor que comprenda además las horas desarrolladas y certificación mensual expedida por el Secretario General de la Consejería, con cargo a la partida indicada en el artículo 1.º de esta Orden.

Artículo 9.- Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Duración.

La duración de estas becas será, como máximo, de 1.680 horas, y se extenderá desde la aceptación de la adjudicación de las mismas hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2004.

Las becas podrán prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las becas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.3 de la presente Orden, quedando condicionada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En caso de prórroga, el importe de las becas se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediatamente anterior.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

g) Una vez concluida la beca los becarios deberán presentar con escrito dirigido al Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

La colaboración de los becarios se desarrollará mediante su participación en el diseño de programas informáticos puestos en práctica por el Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, siendo complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Jefe del Servicio de Gestión Informática o persona en quien delegue, en calidad de tutor, quien decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, mediante su asistencia en las dependencias de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio en la jornada que se establezca que

será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

14181 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 58/2003.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro. Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: «Adquisición centralizada de tributos. Modelo 609NE. Creación telemática nueva empresa.».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Adquisición centralizada.

4.- Autorización del gasto.

Importe total: 200.000,00.- euros, I.V.A. incluido.

5.- Disposición del gasto.

a) Fecha: 24 de junio de 2003.

b) Contratista: International Business Machines, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de la disposición del gasto: 200.000,00.- euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14168 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-4/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de vigilancia en los edificios sede de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente».

b) Plazo de ejecución: Desde la fecha de entrada en vigor del contrato hasta 31 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total y máximo para los dos años, es de 135.606,10 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

Año 2004: 67.731,40 Euros

Año 2005: 67.874,70 Euros

5.- Garantía provisional: En cuantía de 2.712,12 Euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51, y 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como empresa de servicios, en Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Fecha límite de presentación el 8-1-2004, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Proposición económica); Sobre n.º 2 (Capacidad de la empresa, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional), Sobre n.º 3 (Documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, y documentación objeto de baremación); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 8.ª Cláusula 3.ª del Pliego Tipo de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

En el domicilio del Organismo adjudicador el día 9 de enero de 2004, a las 12,30 horas,.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del día 16 de enero de 2004.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 5 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14173 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-121/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Instalación de elementos de seguridad en el Parque Regional de Sierra Espuña.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 119.998,91 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Reynober, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.598,96 euros.

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14182 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-99/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Abastecimiento a red de las pedanías bajas de Fortuna. Murcia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 511.955,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 323.555,00 euros.

Murcia a 11 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

14175 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 33/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de descripción de un Centro de Salud en Molina de Segura (Barrio de San Roque), Murcia.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM número 178, de 4-8-2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.255,526,08 euros (IVA incluido), con la siguiente distribución:

- Anualidad 2003: 651.105,08 euros.
- Anualidad 2004: 1.953.316,00 euros.
- Anualidad 2005: 651.105,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28-10-2003.

b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

Importe total: 2.766.672,00 euros (IVA incluido), con la siguiente distribución:

- Anualidad 2003: 553.334,28 euros.
- Anualidad 2004: 1.660,003,00 euros.
- Anualidad 2005: 553.334,22 euros.

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13837 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Aicha Naimi, cuyo último domicilio conocido es C/ Estanco, 4 de Torre Pacheco (Murcia), que mediante Resolución de fecha 30/10/03, se admite a trámite la reclamación interpuesta, incoándose el expte. 331/03, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Murcia, 27 de noviembre de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14169 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 147/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería del Hospital «Los Arcos».

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Hospital «Los Arcos». Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del correspondiente contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 109.800,00 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2.196,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2,81 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

a) Solvencia económica y financiera: Declaración de la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres ejercicios que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a los que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 de enero de 2004.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, cuyo importe máximo no será superior a 250,00 €, correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 10 de diciembre de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14176 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 69/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Diseño, Mejoras, Montaje, Decoración, Mantenimiento y Desmontaje de sesenta y tres stands para la celebración de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad-2003".

c) Lote: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 6 de noviembre de 2.003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 82.038, 60 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Adestand S.C.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.424, 49 euros, IVA incluido.

Murcia, 10 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

——

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14177 Anuncio de adjudicación de contrato de gestión de servicio público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las localidades siguientes: Águilas, Archena, Bullas, Cartagena, Jumilla, Mazarrón, Moratalla, Murcia, Puerto Lumbreras, Santomera, Las Torres de Cotillas, Torre Pacheco.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 26, de 2 de febrero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sin obligaciones económicas.

5. Adjudicación.

9. Puerto Lumbreras (96.6 MHz).

a) Fecha: 21 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Corporación de Medios de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sin obligación económica.

Murcia, 3 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13834 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT2175/2003

Denunciado: DAVO JIMENEZ, SACRAMENTOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL 15 DE MAYO Nº . 30739 ALEDO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIGAS METALICAS DE FUENTE ALAMO A S. JAVIER, CON TACOGRAFO QUE NO PORTA SOBRE SU PLACA DESCRIPTIVA LA CONSTANTE K.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2003

Fecha Incoación: 29/08/2003

Matrícula: MU-9723-AN

Nº Expediente: SAT2253/2003

Denunciado: LAMHAILIK , EL MUSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CERVANTES Nº 16 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 10 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, TRABAJADORES AGRICOLAS MARROQUIES RECOLECTORES DE BRECOL, DE LORCA A LORCA, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DEL SERVICIO PRIVADO, NO DEMUESTRA LA RELACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES CON EL TITULAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:102 LOTT 157 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2003

Fecha Incoación: 17/09/2003

Matrícula: MU-9712-CG

Nº Expediente: SAT2311/2003

Denunciado: BENCARPER SCL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV TARAMBANAS Nº 106 04700 EJIDO (EL) ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA DE TOTANA A PTO LUMBRERAS, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2003

Fecha Incoación: 19/09/2003

Matrícula: 7565-BGB

Nº Expediente: SAT2373/2003

Denunciado: PARDO OCHOA, OLIVIA PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL MENCHIRON Nº 11 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, DE USO ESPECIAL, AL TRANSPORTAR 9 OBREROS AGRICOLAS DE PULPI A LORCA, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DE NINGUNO DE ELLOS CON EL TITULAR DEL VEHICULO, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE. RELACION DE OCUPANTES ADJUNTA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:89 LOTT 105 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2003

Fecha Incoación: 23/09/2003

Matrícula: 8234-BDD

Nº Expediente: SAT2424/2003

Denunciado: PARRAS MARCOS, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURA GONZALEZ Nº 33 03660 NOVELDA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H. COMPROBADO POR LA VELOCIDAD REGISTRADA EN DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA EN TACOGRAFO, TACOGRAFO MOTO METER MODEL. EGK100.01, HOMOL. E1-75, SERIE 2497070429. PLACA DE MONTAJE TACOGRAFO DEL 27-4-01 DEL TALLER DIESEL ALICANTE, MM3-211. PLACA LIMITADOR DEL 7-9-99 DEL TALLER VEINSUR SA, EGEO40002.

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2003

Fecha Incoación: 24/09/2003

Matrícula: A-7119-EG

Nº Expediente: SAT2434/2003

Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOYA Nº 58 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR BRECOL DE EL PORVENIR A LA HOYA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4500K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO DE 1000K. UN 28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 141 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Fecha Incoación: 25/09/2003

Matrícula: MU-9147-AU

Nº Expediente: SAT2450/2003

Denunciado: BANKOWY FONDOSZ LEASING SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PL. VOLNOSCI Nº 3 68914-POZNAU POLONIA ()

Hechos: TRANSPORTAR PIMENTON DE POLONIA A ALICANTE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7250K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 6000K. EXCESO 1250K. UN 20%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 142 E) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 E) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 210,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2003

Fecha Incoación: 25/09/2003

Matrícula: PO-03589

Nº Expediente: SAT2491/2003

Denunciado: VERDURAS JESUS Y ANTONIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY JAIME TORRES Nº 34 03200 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, HACIENDO USO DE UN DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR A 24H. EFECTUANDO SUPERPOSICION EN LAS GRABACIONES EN LA CONDUCCION, ENTRE LAS 2 Y LAS 3H. TAMBIEN SE OBSERVA UN INADEDUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD AL IR GRABANDO POR ENCIMA DE LA LINEA DE 100KM/H.

Norma Infringida: 142 L) 199 M)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821 / 85

Sanción Propuesta: 150,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2003

Fecha Incoación: 29/09/2003

Matrícula: 2574-BJJ

Nº Expediente: SAT2502/2003

Denunciado: HORTAMUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARCOS REDONDO Nº 31 30730 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 26 PALES CON CAJAS DE LECHUGA DE CARTAGENA AL MIRADOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO PUBLICO AL INCUMPLIR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO, NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA, NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: HILARIO PEREZ GOMEZ.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 29/09/2003

Matrícula: MU-3979-BT

Nº Expediente: SAT2549/2003

Denunciado: LISBONA RUIZ, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALDEA VALDES Nº SN 29738 MOCLINEJO MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 1000K. DE PATATAS EN SACOS DE ALEDO A ARCHENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: MA-9345-BV

Nº Expediente: SAT2557/2003

Denunciado: INSTALACIONES ELECTRICAS COSTA CALIDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA Nº 32 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO DE ALICANTE A MURCIA CON LA TARJETA DE TRANSPORTE, CADUCADA, FECHA DE VALIDEZ HASTA 31-3-03

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: 6046-BGM

Nº Expediente: SAT2561/2003

Denunciado: GUILLEN CASCALES, ROMULO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE ALEIXANDRE Nº 8 piso 1 pta. 1 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ANDAMIOS DEL PG INDUSTRIAL OESTE DE ALCANTARILLA A ABANILLA, NO PRESENTANDO TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS AMBITO NACIONAL CON LAS LETRAS IB. ISLAS BALEARES.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: IB-0500-CZ

Nº Expediente: SAT2563/2003

Denunciado: SERRANO MARTINEZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO TAJO Nº 13 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAJAROS Y AVES EXOTICAS, CANARIOS, PERIQUITOS, ETC. DE TORRE PACHECO ALCANTARILLA. CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 01/10/2003

Matrícula: 5057-BHB

Nº Expediente: SAT2570/2003

Denunciado: EXPENDEMUR G. SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN DE BORBON Nº 20 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS COMESTIBLES Y BEBIDAS DE TORRES COTILLAS A S. JAVIER, AMPARADO EN AUTORIZACION DE TRANSPORTE CONSIGNADA, CARECIENDO DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: 9448-BLV

Nº Expediente: SAT2580/2003

Denunciado: CANALES DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL LOS OLMOS Nº 69 30007 ZARANDONA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA HORMIGONERA DE MURCIA A SANTIAGO RIBERA, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: A-2370-CN

Nº Expediente: SAT2585/2003

Denunciado: MURTRASER 2002 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. LUIS PRIETO Nº 40 piso 4 pta. A 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 9 PASAJEROS INCLUIDO DE POZO HIGUERA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS, SE ADJUNTA NIE DE LOS PASAJEROS DE LA FURGONETA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: CS-8076-AS

Nº Expediente: SAT2590/2003

Denunciado: EL KANOUZI , MUSTAPHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCANDE S. LOPEZ SOMALO Nº 10 piso 1 pta. A 30011 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR DE LORCA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: MU-1136-CJ

Nº Expediente: SAT2592/2003

Denunciado: RIOS GUADALUPE, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA CARBONERA Nº 4 piso 1 pta. D 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PARQUE, 60 PAQUETES, DE MURCIA A TOTANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, NO OSTENTA DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2003

Fecha Incoación: 02/10/2003

Matrícula: MU-5402-CF

Nº Expediente: SAT2603/2003

Denunciado: RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO DE ASIS Nº 21 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, ROPA, DE MURCIA A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2003

Fecha Incoación: 03/10/2003

Matrícula: MU-9659-CJ

Nº Expediente: SAT2612/2003

Denunciado: GESTION DEL MUEBLE PARA MURCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE Nº 2 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DE MURCIA A PINOSO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/05/2003

Fecha Incoación: 03/10/2003

Matrícula: 4105-BVL

Nº Expediente: SAT2620/2003

Denunciado: PANADERIA CUESTA BLANCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE JUAN Nº 7 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAN DE ALHAMA A TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2003

Fecha Incoación: 03/10/2003

Matrícula: M-4959-LS

Nº Expediente: SAT2654/2003

Denunciado: CESPA INGENIERIA URBANA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PDA. EL MORALET Nº . 03500 BENIDORM ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR DE SANGONERA VERDE A ALCANTARILLA, TRANSPORTANDO MATERIAL DE LIMPIEZA DE VIA PUBLICA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: 8113-BBJ

Nº Expediente: SAT2660/2003

Denunciado: MUÑOZ SERRANO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPRONCEDA Nº 6 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO MIXTO ADAPTABLE CON CARGA DE SOFAS ENTRE ALHAMA DE MURCIA Y CUEVAS DE REYLLO CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE.NO ACREDITA EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: ANGEL ROMERO GARCIA

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: MU-7269-AH

Nº Expediente: SAT2671/2003

Denunciado: CERAMICAS ARTESANAS ENGUIX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR SOROLLA Nº 10 46850 OLLERIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR UN FURGON DE ALMANSA A YECLA, TRANSPORTANDO 14 PALES DE MADERAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: V-2301-DK

Nº Expediente: SAT2693/2003

Denunciado: QARQOURI MENCHI, FATNA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN DE LA CIERVA Nº 13 30540 BLANCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DE LA LOCALIDAD DE BLANCA HASTA CARAVACA TRANSPORTANDO ROPA PARA SU VENTA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA(TARJETA DE TRANSPORTE). QUEDA NOTIFICADO DE LA MISMA NO ENTREGANDO COPIA AL CONDUCTOR POR TENER QUE DESPLAZARNOS A UN SERVICIO PREFERENTE O PRIORITARIO. CONDUCTOR : EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/06/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: A-9287-AS

Nº Expediente: SAT2709/2003

Denunciado: RAMOS VELAZQUEZ, HUGO GUILLERMO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTALLEDA Nº 11 piso 1 18009 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE ARTESANIA PARA SU VENTA EN MERCADOS, DE GANDIA A MALAGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2003

Fecha Incoación: 06/10/2003

Matrícula: GR-7598-Y

Nº Expediente: SAT2711/2003

Denunciado: DULCES HERMANO SANCHEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPE DE VEGA Nº 4 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BARRAS DE PAN DE BULLAS A CEHEGIN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE TENIENDOLA CADUCADA DESDE 31/07/1999. CONDUCTOR: FRANCISCO SANCHEZ ABRIL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: MU-3552-BT

Nº Expediente: SAT2721/2003

Denunciado: RACHIDI ., EL MILOUD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 2 piso 2 pta. N 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS TEXTILES DE MAZARRON A PASTRANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: MU-7148-AV

Nº Expediente: SAT2744/2003

Denunciado: ELECTRODOMESTICOS DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPEZ PUIGCERVER Nº 98 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE MURCIA A CARTAGENA TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: OLERSANDR KOZYRYER.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: 0491-CHF

Nº Expediente: SAT2745/2003

Denunciado: FLORES CHOGLLO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ASENSIO Nº 28 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS, 8 TRABAJADORES DE LA EMPRESA FRUTAS ESTHER, DE FINCA EN CIEZA A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA PAGA AL DUEÑO DEL VEHICULO LA CANTIDAD DE 3E. POR PERSONA TRANSPORTADA Y VIAJE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: 8991-CGS

Nº Expediente: SAT2784/2003

Denunciado: GUALAPURO FICHAMBRA, VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRANJA Nº 5 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIA, PRENDAS DE VERTIR, ARTICULOS DE AMBULANTE, DE ARCHENA A SANTIARO RIBERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE, ASI COMO DE DOCUMENTO QUE ACREDITE POSEERLA O TENERLA SOLICITADA. NO LLEVA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: MU-5391-CC

Nº Expediente: SAT2808/2003

Denunciado: MACROBOX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA SOLIS, NAVE Nº 4 30161 LLANO DE BRUJAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARTON PRENSADO DEL PG OESTE A SANTOMERA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: MANUEL CAÑETE MORALES.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: MU-0174-AM

Nº Expediente: SAT2813/2003

Denunciado: EXPLOTACIONES OCIO Y DIVERSION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MILLAN Nº 23 29013 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO APARATOS DE MUSICA DESDE MALAGA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR, CADUCADA CON FECHA 30/04/2003. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA. CONDUCTOR: FERNANDO LUIS YUSTA AGUAYO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2003

Fecha Incoación: 07/10/2003

Matrícula: 1122-BGB

Nº Expediente: SAT2859/2003

Denunciado: REYES BALLESTER, PEDRO ISIDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALITRE Nº 24 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE CARTAGENA A LA MANGA, TRANSPORTANDO CIERRES METALICOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2003

Fecha Incoación: 08/10/2003

Matrícula: 7081-CFD

Nº Expediente: SAT2863/2003

Denunciado: BOHAJAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARAHUNDILLO Nº 7 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DIVERSO PARA HOSTELERIA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES QUE POSEE, MPCN.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción Propuesta: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2003

Fecha Incoación: 08/10/2003

Matrícula: MU-8115-AV

Nº Expediente: SAT2941/2003

Denunciado: VALERO OLIVARES, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PAZ Nº 21 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO COPIA DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE DEL ARRENDADOR.

Norma Infringida: 142 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:c.a.

Sanción Propuesta: 60,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2003

Fecha Incoación: 10/10/2003

Matrícula: MU-4217-BB

Nº Expediente: SAT2946/2003

Denunciado: LITORAL ESTRUCTURA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 21 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE ROLDAN A BALSAPINTADA TRANSPORTANDO 4 TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO CARECIENDO DE TARJETA-VISADO DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: ABDELHAKIM BELKASMI.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/06/2003

Fecha Incoación: 10/10/2003

Matrícula: MU-8067-CC

Nº Expediente: SAT2955/2003

Denunciado: NOR-AFRICATRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASAS DEN ROQUE BOHIO Nº . bloq. 14 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE TERUEL A PILAR DE LA HORADADA TRANSPORTANDO 25000 KG DE AZULEJO EN REGIMEN DE TRANSPORTE PUBLICO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. INMOVILIZADO HASTA HACERSE CARGO DEL TRANSPORTE VEHICULO CON AUTORIZACION. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO GARCIA MARCOS.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2003

Fecha Incoación: 13/10/2003

Matrícula: 2092-BHV

Nº Expediente: SAT2961/2003

Denunciado: METAL MINDOL ESPAÑA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 9 30510 YECLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR SEIS SOFAS DESDE BENIAJAN HASTA ZENETA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO. CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION EN LOS LATERALES. CONDUCTOR: ADRIAN RODRIGUEZ BELMONTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2003

Fecha Incoación: 13/10/2003

Matrícula: MU-2106-CB

Nº Expediente: SAT2973/2003

Denunciado: LIDON SANCHEZ, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA ESPUÑA Nº 87 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 36 CAJAS DE NARANJAS DE UNOS 17K CADA, DEL PALMAR A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/05/2003

Fecha Incoación: 13/10/2003

Matrícula: MU-5221-AH

Nº Expediente: SAT2984/2003

Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POLO MEDINA Nº 13 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MURCIA HACIA SAN JAVIER Y ALREDEDORES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL Y REALIZA UN SERVICIO PUBLICO.CONDUCTOR: PEDRO LUIS GOMEZ PEREZ

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2003

Fecha Incoación: 13/10/2003

Matrícula: MU-0379-BY

Nº Expediente: SAT3009/2003

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 12 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO -TIERRA- DESDE LA LOCALIDAD DE ALHAMA DE MURCIA HASTA EL LIMITE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE TOTANA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA MAS DE 20 TONELADAS Y OSTENTA DISTINTIVOS DE COLOR BLANCO Y AMBITO NACIONAL. LLEVA CARGA COMPLETA. CONDUCTOR: ANTONIO RUIZ LOPEZ

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2003

Fecha Incoación: 13/10/2003

Matrícula: B-58488-VE

Nº Expediente: SAT3011/2003

Denunciado: PIÑERO PEREZ, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JARA CARRILLO Nº 10 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE FONTANERIA DESDE ARCHENA HASTA EL PALMAR CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MPC. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2003

Fecha Incoación: 13/10/2003

Matrícula: MU-6668-CF

Nº Expediente: SAT3015/2003

Denunciado: GUIRADO PEREZ, MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BLASCO IBAÑEZ Nº 4 30180 BULLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA TRES OBREROS DESDE CEHEGIN (DOMICILIO) A BULLAS (LUGAR DE TRABAJO). EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL, SERVICIO PRIVADO. CONDUCTOR: ANTONIO BUSTAMANTE TERUEL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2003

Fecha Incoación: 14/10/2003

Matrícula: MU-0655-AF

Nº Expediente: SAT3018/2003

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 12 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SOBRE 18000 KG DE TIERRA DESDE ALHAMA CIUDAD A FINCA CIRUELO KM 623, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LA TIERRA PROVIENE DE EXTRACCION PARA LA REALIZACION DE UNA PISCINA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA. CONDUCTOR: FELICIANO CANOVAS TUDELA

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2003

Fecha Incoación: 14/10/2003

Matrícula: B-58489-VE

Nº Expediente: SAT3022/2003

Denunciado: ANYMORE TRANSPORT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO CABELLS Nº 43 46011 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZUMOS DE VALENCIA A CEHEGIN, HACIENDOLO FUERA DEL RADIO DE ACCION AUTORIZADO, PRESENTA TARJETA RADIO DE ACCION COMARCAL DE VALENCIA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT Art. 200.3 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2003

Fecha Incoación: 14/10/2003

Matrícula: V-7865-EV

Nº Expediente: SAT3088/2003

Denunciado: AGUILAR OROSCO, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIA AGUSTINA Nº 2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR DE UNA FINCA DE FTE ALAMO QUE SE DEDICA A LA AGRICULTURA, A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA Y CARECE DE RESIDENCIA EN ESPAÑA, CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2003

Fecha Incoación: 15/10/2003

Matrícula: GI-8997-AF

Nº Expediente: SAT3126/2003

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I Nº 7 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LA CONSTANTE K EN AL PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO KIENZLE 1318-27 Nº DE HOMOLOGACION E1-57, Nº DE SERIE 2687568. CONDUCTOR: TOKALIEV YUSEIN SALIEV

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2003

Fecha Incoación: 15/10/2003

Matrícula: MU-6942-CG

Nº Expediente: SAT3139/2003

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 12 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION DUMPER PROVISTO DE TACOGRAFO MARCA KIENZLE MODELO 131437 Nº DE SERIE 1640996 LLEVANDO SIN PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE DE DICHO APARATO. APARENTEMENTE CON LA REVISION BIANUAL EN VIGOR. NO PRESENTANDO JUSTIFICANTE DE REVISION DEL TACOGRAFO.CONDUCTOR: FELICIANO CANOVAS TUDELA

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2003

Fecha Incoación: 16/10/2003

Matrícula: B-58489-VE

Nº Expediente: SAT3155/2003

Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I Nº 7 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 19000K APROX. DE SANDIAS Y 4000K APROX. DE CALABACINES DE ALMERIA A MOLINA SEGURA Y ALEMANIA, DE ALMERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2003

Fecha Incoación: 16/10/2003

Matrícula: MU-0902-CJ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13838 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 13/2002, dirigida a doña Rocío García Curiel por encontrarse en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de doña Rocío García Curiel, a efectos de la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 13/2002, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente, y falta de pago de la renta de la vivienda de protección oficial de Promoción Pública de la que es adjudicataria, sita en C/ Barcelona n.º 31 de Yecla, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

Resuelve:

Notificar a doña Rocío García Curiel, la Propuesta de resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

«Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Yecla, C/ Barcelona, n.º 31, suscrito en su día con doña Rocío García Curiel.

Ordenar, si fuese necesario, el lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.2 y 95 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no se cumple dicha intimación, se efectuará el desalojo forzoso, previa autorización judicial, según previenen los artículos 96.1 d, 96.3 y 100 de la referida Ley».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la expedientada podrá formular alegaciones en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BORM y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, significándole que transcurrido el plazo concedido, sin cumplimentarlo, se declarará decaída en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 1 de diciembre de 2003.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13839 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 7/2002, dirigida a doña Francisca García Hernández, en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de doña Francisca García Hernández, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 7/2002 tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en Alhama de Murcia, C/ Archena n.º 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

Resuelve:

Notificar a doña Francisca García Hernández, la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

«Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Alhama de Murcia, C/ Archena n.º 4 suscrito en su día con doña Francisca García Hernández.

Ordenar, si fuese necesario, el lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.2 y 95 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se cumple dicha intimación, se efectuará el desalojo forzoso, previa autorización judicial, según previenen los artículos 96.1 d, 96.3 y 100 de la referida Ley».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contra del siguiente al recibo de esta notificación recurso de alzada ante el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo, de conformidad con lo prevenido en el art. 114 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 1 de diciembre de 2003.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13840 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 12/2002, dirigida a don Francisco Fernández Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de don Francisco Fernández Sánchez, a efectos de la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo núm. 12/2002, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta de la vivienda de protección oficial de Promoción Pública de la que es adjudicatario, sita en C/ Mayrena, n.º 23, Planta 2.ª, Puerta 5.ª de Caravaca de la Cruz, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

Resuelve:

Notificar a D. Francisco Fernández Sánchez, la Propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

«Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en C/ Mayrena, n.º 23, planta 2.ª, puerta 5 de Caravaca de la Cruz., suscrito en su día con don Francisco Fernández Sánchez.

Ordenar, si fuese necesario, el lanzamiento de personas y el desalojo de muebles y enseres, lo que se deberá efectuar por los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93.2 y 95 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no se cumple dicha intimación, se efectuará el desalojo forzoso, previa autorización judicial, según previenen los artículos 96.1 d, 96.3 y 100 de la referida Ley».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la expedientada podrá formular alegaciones en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BORM y de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, significándole que transcurrido el plazo concedido, sin cumplimentarlo, se declarará decaída en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de diciembre de 2003.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

13862 Recurso de suplicación 1264/2003.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0102832, modelo: 46530.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 0001264/2003.

Materia: Accidente

Recurrente: Miguel Rodríguez Sánchez.

Recurridos: I.N.S.S., T.G.S.S., Grupo Gestor de Viviendas de Cartagena, S.L., Mutua Fremap.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, demanda 0000978/2002.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 1.264/2003, de Murcia, promovidos por don Miguel Rodríguez Sánchez contra I.N.S.S., T.G.S.S., Grupo Gestor de Viviendas de Cartagena, S.L., Mutua Fremap, sobre accidente, con fecha 24 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Miguel Rodríguez Sánchez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en fecha 2-06-2003, en virtud de demanda interpuesta por don Miguel Rodríguez Sánchez contra el INSS, la TGSS, la Mutua Fremap y la empresa «El Grupo Gestor de Viviendas de Cartagena, S.L.», en reclamación sobre accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia»:

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Grupo Gestor de Viviendas de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 1 de diciembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

13860 Ejecución de títulos judiciales 266/2003.

N.I.G.: 30016 1 0201474/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 266/2003.

Sobre: otras materias.

De: Don Jorge Pérez-Cuadrado Martínez.

Procurador: señor Gregorio Farinos Martí.

Contra: Don Federico Pacheco Veloso.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acompaña por copia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Federico Pacheco Veloso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/la Secretario.

Auto

Juez/Magistrado-Juez señor Javier Izquierdo del Fraile.

En Cartagena, 31 de julio de 2003.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador don Gregorio Farinos Martí, en nombre y representación de Jorge Pérez-Cuadrado Martínez, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a don Federico Pacheco Veloso, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo.- El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este Tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el número 9.º del artículo 517 y 816.1 de la LECn, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Segundo.- Ordena el artículo 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el artículo 576 de la misma LECn, desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

Parte dispositiva

1.- Se despacha a instancia del Procurador don Gregorio Farinos Martí, en nombre y representación de don Jorge Pérez-Cuadrado Martínez, parte ejecutante, ejecución frente a Federico Pacheco Veloso, parte ejecutada, por la cantidad de 2.142,55 euros de principal más 715 euros para intereses y costas, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos.

2.- Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se despacha la ejecución.

Requiérase a la parte actora para que designe bienes sobre los que trabar embargo.

3.- Notifíquese al cónyuge del/la ejecutado/a la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LECn a fin de que en el plazo de diez días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

4.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución a través de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que se entregará al procurador instante para su diligenciado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

13864 Demanda número 1446/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101466/2003.

N.º Autos: Demanda 1446/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Mercedes Ibáñez Ivorra.

Demandado: Medinadis, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Ibáñez Ivorra, contra Medinadis, S.A., Fogasa, sobre despido, registrado con el número 1446/2003, se ha acordado citar a Medinadis, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-1-04 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, planta 1.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Medinadis, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 2 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Murcia

13861 Autos número 897/2002.

Número autos: 897/2002.

Demandante: Doña María Jesús Azorín Val.

Demandado: Francisco Guaita, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 897/023, seguido a instancia de doña María

Jesús Azorín Val, contra la empresa Francisco Guaita, S.L. y Fogasa, sobre cantidad

Auto

En la ciudad de Murcia a tres de noviembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Dispongo:

Se aclara la sentencia número 58/03, en el sentido de que en el fallo deberá quedar reflejada la cantidad de 2.583,92 € y no la de 1.675,18 €.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.897.02 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.897.02.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este mi auto lo acuerda, mando y firma, el Ilmo. señor don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Guaita, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

13920 Procedimiento número 566/2003.

Proceso N.º: 566/03

Demandante: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Grupo Séptimo Alacant, S.L., Y otros

Acción: Proceso de Oficio

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 566/03, seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra Grupo Séptimo Alacant, S.L., y otros, sobre proceso de oficio, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, veintiocho de noviembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra D. Grupo Séptimo Alacant, S.L., En la que resultan afectadas por la misma las trabajadoras Silvia Alcira Farias y Yovanny González Peralta, María G. Dos Santos Esteves, Gift Igimekpen, Barbara María Sekula, Adriana Ilie, Giannina Mititelu, Gloria P. Usma Muñoz, Emperatriz Patriño Gallego, Johana Paola Vanegas Ríos, Iryna Dzianeva, Tania Fátima Tamay González, Badia Boutada, Nubia Jesús Castellanos, M. Rosa Ramírez Espinosa, Bouchra Sentos, Gleni Veloz Núñez, Lady Diana Casallas Ávila, María Saly Alves De Menezes, Aurelia Nutu, Isaura Nascimento Felzenburgh, Elena Radu, Adriana Cristina Catrina, Marlucia Mendes Dos Santos, Viorica Petroaica, Lucica Mirica, Mihaela Fudulu, Carolina Neagu, Mirela Zabuliche, Simona Vaju, Alina Cristina Bercuta, Elena Jipa, Florentina Nacu, Marinela Luchian, Patricia Samson, Erika Nagy, Iona Bucur, Marta de Queiroz Araujo, Solene Pires Sampaio, Marleide Dos Santos, Grace Jonson, Magdalena Gherchinciu, Valentina Tanase, Stefania Trandafir, Liliana Tartacuta, Laura Moisa, Mariana Sorina Joitoiu, Carmen Stanicel, Jacqueline Barrera Ramirez, Luisa F. Vélez Duran, Mirela Silvia Ispas, Ionela Malone, Anisoara Vais, Iuliana Sterpu, Sirley Rodríguez Bernardo, Carmen Nicoletta Ionita, Juliana Hidisteanu, Liliana Quesada Guevara, Alexandra Davytjan, Mirela Marcela Morogan, Liliana Tofan, Mirella Megalis Toribio, Lavinia Enusel, Vasílica D. Costache, Krisztina Schreiber, Elisabetta Marcela Potcovaru, Viorica Sotica, Andrea Ioana Sofanciuc, Florentina Ionela Neagu, María Camelia Manu, Caterina Pavel, Carmen Micaela Rarinca, Mariela Cabezas Benalcazar, Sonia María Da Silva, Aurelia Pasalache,

Adriana Buleandrea, Lisbet Bermúdez Bulgarin, Rubi María Villagran Cuero, Luiza Claudi Trusca, Oana Diana Botea, Oana Diana Botea, Nicoletta Gadiuta, Angelica M. Tatiño Usaga, Paula A. Alzate Mejia, Gabriela Lacramioara Olteanu, Miorara Stefania Mihai, Zhuzhanna Kantor, Erika Hrymut, Mary D. Ospin Marín, Victoria Nakaznuk, Ionica Alina Popa, Sandra Castañeda Velásquez, Cristiane Dos Santos, Magali Matos Reyes, debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia declaro la naturaleza laboral del vinculo que une a la empresa demandada con las trabajadoras afectadas por la comunicación de oficio que motiva la presente, a excepción de lo relativo a las dos primeras citadas en este fallo, Silvia Alcira Farias y Yovanny González Peralta, en las que no concurre vínculo laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María G. Dos Santos Esteves, Gift Igimekpen, Barbara María Sekula, Adriana Ilie, Giannina Mititelu, Gloria P. Usma Muñoz, Emperatriz Patriño Gallego, Johana Paola Vanegas Ríos, Iryna Dzianeva, Tania Fátima Tamay González, Badia Boutada, Yovanni González Peralta, Nubia Jesús Castellanos, M. Rosa Ramirez Espinosa, Bouchra Sentos, Gleni Veloz Nuñez, Lady Diana Casallas Ávila, María Saly Alves De Menezes, Aurelia Nutu, Isaura Nascimento Felzenburgh, Elena Radu, Adriana Cristina Catrina, Marlucia Mendes Dos Santos, Viorica Petroaica, Lucica Mirica, Mihaela Fudulu, Carolina Neagu, Mirela Zabuliche, Simona Vaju, Alina Cristina Bercuta, Elena Jipa, Florentina Nacu, Marinela Luchian, Patricia Samson, Erika Nagy, Iona Bucur, Marta De Queiroz Araujo, Olene Pires Sampaio, Marleide Dos Santos, Grace Jonson, Magdalena Gherchinciu, Valentina Tanase, Stefania Trandafir, Liliana Tartacuta, Laura Moisa, Mariana Sorina Joitoiu, Carmen Stanicel, Jacqueline Barrera Ramirez, Luisa F. Vélez Duran, Mirela Silvia Ispas, Ionela Malone, Anisoara Vais, Iuliana Sterpu, Sirley Rodríguez Bernardo, Carmen Nicoletta Ionita, Juliana Hidisteanu, Liliana Quesada Guevara, Alexandra Davytjan, Mirela Marcela Morogan, Liliana Tofan, Mirella Megalis Toribio, Lavinia Enusel, Vasílica D. Costache, Krisztina Schreiber, Marlucta Mendes Dos Santos, Elisabetta Marcela Potcovaru, Viorica Sotica, Andrea Ioana Sofanciuc, Florentina Ionela Neagu, María Camelia Manu, Caaterina Pavel, Carmen Micaela Rarinca, Mariela Cabezas Benalcazar, Sonia María Da Silva, Aurelia Pasalache, Adriana Buleandrea, Lisbet Bermúdez Bulgarin, Rubi María Villagran Cuero, Luiza Claudi Trusca, Oana Diana Botea, Oana Diana Botea, Nicoletta Gadiuta, Angelica M. Tatiño Usaga, Paula A. Alzate Mejia, Gabriela Lacramioara Olteanu, Miorara Stefania Mihai, Zhuzhanna Kantor, Erika Hrymut, Mary D. Ospin Marín, Victoria Nakaznuk, Ionica Alina Popa, Sandra Castañeda Velásquez, Silvia Alcina Farias, Cristiane Dos Santos, Magali Matos Reyes que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, veintiocho de noviembre de dos mil tres.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

13863 Autos 885/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006369/2003.

Número de autos: Demanda 885/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Sara Isabel Fernández Serrano.

Demandado: Cariz de Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sara Isabel Fernández Serrano, contra Cariz de Murcia, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 885/2003, se ha acordado citar a Cariz de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-12-203, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cariz de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

IV. Administración Local

Águilas

13847 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación «La Florida».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003 aprobó definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación «La Florida», comprendida entre la avenida del Mar, calle de los Sauces, paseo de Las Acacias y la línea del ferrocarril, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

13855 Solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de declaración de Interés Social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche», presentada por don Tomás Cerro Salinas.

Calasparra, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

14167 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de declaración de interés social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche», presentada por don Severiano Agapito del Corral García.

Calasparra, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

13857 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/11/2003 ha adjudicado la Mejora del Cruce de Juan Fernández con Trafalgar.- Plan Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/03/2332

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejora del Cruce de Juan Fernández con Trafalgar.- Plan Inversiones 2003.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 30/08/2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 156.669,00 Euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 06/11/2003.

B) Contratista: González Soto, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 142.647,13 Euros.

Cartagena, 1 de Diciembre de 2003.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

13858 Anuncio de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/11/2003 ha adjudicado la Mejora cruce de C/ Grecia con Ingeniero De la Cierva.- Plan Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/03/2334.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejora cruce de C/ Grecia con Ingeniero De la Cierva.- Plan Inversiones 2003.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 30/08/2003

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación:ordinaria.

B) Procedimiento:abierto.

C) Forma: Concurso de Obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000,00 Euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 06/11/2003.

B) Contratista: González Soto, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 82.575,00 Euros.

Cartagena, 1 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

13849 Resolución por la que se anuncia concurso para la concesión del dominio público cafetería bar Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 27 de octubre de 2003 ha aprobado el pliego de Condiciones para la Contratación de la concesión del dominio publico de cafetería bar Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El canon de la concesión se establece como mínimo en 300 € anuales.

La Concesión tendrá una duración de 4 años, improrrogables.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán garantía provisional de 240 €, equivalente al 2 por 100 del valor de la porción de dominio público a ocupar.

Fianza definitiva: El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por importe del 3 por 100 del valor de la porción de dominio público a ocupar. Esto es 360 €

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas, del día en que se cumplan treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendré lugar en el Sala de Concejales del Edificio Administrativo a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son los establecidos:

En la cláusula 14 del Pliego, es decir, Estudio de viabilidad económica, que se valorará hasta 60 puntos, y mejoras propuestas por los licitadores, que se valorará hasta 40 puntos.

Modelo de proposición

D..., vecino de ..., con domicilio en ... núm. ... y D.N.I. núm. ... plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales, sobre el concurso público convocado para la concesión del uso privativo del espacio reservado a cafetería, en el edificio administrativo municipal, conociendo el Pliego de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a explotarlo con arreglo a las siguientes condiciones:.

1.º Canon a satisfacer el Ayuntamiento de Cartagena ... euros.

2.º Mejoras ....

3.º Estudio de viabilidad que figura en la documentación que acompaña.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena 6 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.ª Ángeles Palacio Sánchez.

Cartagena

13850 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 03/11/2003 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de juegos infantiles con destino al servicio de parques y jardines.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de ésta convocatoria.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Negociado de Contratación, sito en planta 4.ª del edificio administrativo de C/Sor Francisca de Armendáriz n.º 6

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Juegos infantiles con destino al servicio de parques y jardines.

b) Lugar de entrega: organismo citado

c) Plazo de entrega: 2 Meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: Concurso público

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.251,00 Euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del precio de licitación

b) definitiva: 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

En el Negociado de Contratación, en el domicilio citado.

Tél. 968.12.88.15.

Fax. 968.50.16.90.

Podrá obtenerse hasta el día anterior al de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio. Sala de reuniones de la C.M.G.

b) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 12 horas

Cartagena a 4 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

14229 Rectificación de error.

Advertido error en la publicación insertada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 286 de 12 de diciembre de 2003, página 20575.

Donde dice:

«Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Debe decir:

«Las modificaciones entrarán en vigor el día 1.º de enero de 2004».

Cartagena a 15 de diciembre de 2003.—La Concejal Delegada, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cieza

13856 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución núm: 156/2003, de fecha 24 de noviembre, de esta Alcaldía, he resuelto la exposición pública, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» y en dos Diarios de los de mayor circulación en la Región, del contenido del Proyecto de Modificación n.º 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, denominado «Reordenación del Huerto de Jordán».

Lo que se comunica para general conocimiento de modo que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

A tal efecto, los documentos que conforman dicho Avance estarán a disposición del público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, Área de Urbanismo, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Cieza, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

——

Jumilla

13848 Aprobación inicial de los reglamentos de régimen interior de las cuatro UTS del Centro de Servicios Sociales y del Centro Polivalente del Barrio de Los Ángeles, de Jumilla.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 27/10/03, aprobó inicialmente los Reglamentos de Régimen Interior de las cuatro UTS del Centro de Servicios Sociales y del Centro Polivalente del Barrio de los Angeles, de Jumilla, que se han preparado por la Unidad de Servicios Sociales de este municipio.

De conformidad con el art. 49 de la ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 23 de abril, se abre información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten, una vez transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación íntegra.

Jumilla, 3 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

——

Murcia

13821 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13821, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 287, de fecha 13 de diciembre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Diámetro contador	Euros/mes
100 mm.	35,279112

Debe decir::

Diámetro contador	Euros/mes
100 mm.	35,279212

——

Murcia

13853 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación de caseta o cuarto de aperos localizada en calle Pío Baroja, de Sangonera la Verde, Murcia, destinada a vía pública (Gestión-expropiación 0984GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de octubre de 2003 acordó iniciar expediente expropiatorio de la caseta o cuarto de aperos localizada en la calle Pío Baroja, de Sangonera la Verde, Murcia, que está fuera de ordenación, catastrada a nombre de don José Ortega Baños, actualmente propiedad de doña Caridad García Mercader e hijos, que ocupa una superficie de 15,86 metros cuadrados. EN dicho acuerdo se ha declarado beneficiario de esta expropiación a Promoalcázar 2003, C.B., que deberá sufragar todos los costes de este expediente expropiatorio.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 17 de noviembre de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Murcia

13851 Gerencia de Urbanismo. Notificación de inicio de expedientes sancionadores.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de. Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto de 24 de octubre de 2003 dictado en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en el mismo se relacionan:

«El art. 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, supedita la legitimidad de la ejecución de actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo a la obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa.- Asimismo, los arts. 214 y 221 exigen la licencia urbanística para todo acto de construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones que se realicen en el suelo o subsuelo o que conlleve su transformación, tipificándose cómo infracción urbanística en los arts. 233 y 237, la realización de obras de construcción, edificación o usos, sin disponer de la previa autorización, licencia u orden de ejecución, o en contra de su contenido.- Habiéndose detectado por la Inspección Urbanística de esta Gerencia la ejecución sin licencia u orden de ejecución, o en contra de su contenido, de las obras que se describen ;a continuación, y considerando lo antedicho y lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en su art. 59.4 sobre la práctica de la notificación cuando se ignore el lugar de la misma, vengo en disponer:

1.º- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores por obras sin licencia o en contra de su contenido hechos qué pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

Exped. 4546/00.- D. José Javier Roca Nortes.

Construir caseta de 2'5 m², en Orilla del Azarbe, 57.- Zarandona.

Zona 7A.- Parques y Jardines Públicos.- Las obras realizadas no son permisibles en este tipo de suelo.- La construcción denunciada No cumple uso, ocupación ni volumen máximo permitido. Plan General Vigente: Suelo Urbanizable Sectorizados. Zona ZM.- Residencial Densidad Media. Valoración: 2,5 m² caseta a 120,20 €. = 300,51 €.

Exped. 4782/00.- D. Francisco Martínez Pérez.

Construcción de cuarto trastero de 7 m², en Carril de los Frutos 17, San Benito, Barrio del Progreso.

Zona 11. Edificación diseminada. Plan General vigente: Suelo No Urbanizable. Zona NC.- Huerta Central y Oeste.-

Valoración: 7 m² trasteros a 120'20 Euros = 1.051'77 Euros Exped. 860/01.- D. Alejandro Guinea La Fuente.

Remodelar vivienda de 100 m² en C/ San Miguel 1, 1 .º-A; Murcia.

Zona 1.ª- Casco Urbano.- Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos. Valoración: 100 m² a 180,30 € = 18.030,36 €.

Exped. 1022/01.- D. Isabel López Martínez.

Cerramiento de terraza mediante acristalamiento de 5,50 m² en C/Palma de Mallorca, Edificio Abeto II, 1.ª Esc. 6.º-G-H.- Murcia.

Zona 3A.- Extensiva Alta.- Las obras realizadas exceden en su totalidad del volumen permitido. Plan General vigente: Suelo Urbano. Zona UA.- RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.

Valoración: 2,75 m² vivienda a 450,75 € x 0,70 = 867,71 €

Exped. 1023/01.- D. José Luis Sánchez Rigal.

Cerramiento de terraza mediante acristalamiento de 20 m² en Plaza Palma de Mallorca, Edificio Abeto I, Esc. 1.ª-1.º-A, Murcia.

Zona 3a.- Extensiva Alta. Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos.- Plan General vigente: Suelo Urbano. Zona UA.- RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.

Valoración: 20 m² de vivienda a 450,75 € x 0,70 = 6.310,63 €.

Exped. 1027/01.- D.ª Concepción Pérez Flores.

Cerramiento de balcón con cristal y aluminio de 5,50 m² en Avda. Miguel de Cervantes, Edificio Abeto I, Esc. 1.ª, 3.º-F, Murcia.

Zona 3a.- Extensiva Alta. Las obras realizadas exceden en su totalidad del volumen máximo permitido.- Plan General vigente: Suelo Urbano. Zona UA.- RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.

Valoración: 2,75 m² Vivienda a 450,75 € x 0,70 = 867,67 €.

Exped. 1284/01.- D. Fernando Gómez Collantes.

Vallado con una longitud de 150 ml., en C/ Arce.- Era Alta.

Zona NC.- Huerta Central y Oeste, el vallado no cumple normas a efectos urbanísticos. Valoración: 150 ml. a 24,04 € = 3.606,07 €.

Exped. 1423/01.- D. Manuel Quesada Moreno.

Instalar aparato de aire acondicionado y 2 rótulos publicitarios en C/ González Cebrián, 14.-Murcia.

Zona: MC.- Centro Histórico de Murcia. De acuerdo con el art.º 9.12 de las 00. Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, se prohibe

la instalación de aparatos de ventilación, acondicionamiento de aire, todo tipo y clase de antenas de recepción o emisión de señales, y otra instalación visible desde cualquier punto de la vía publica.

Valor retirada aparato de aire y rótulos 420,71 €.

Exped.1725/01.- I y C. Nava, S.A.

Ampliar vivienda dúplex en planta baja y 1.º de 7 m², marquesina en patio de 12 m² y se ha suprimido la plaza de garaje n.º 16 construyendo trasteros. E.D. Camino de Churra, C/ José María Pemán.- Murcia.

Suelo Urbano. Zona UM.- Ordenación del Planeamiento anterior que se aprueba con modificaciones. La ampliación de vivienda, así como la construcción de buhardilla NO CUMPLE NORMAS por exceder del volumen máximo permitido.

Valoración: 33 m² a 480 € x 0,70 = 11.107,80. P.A. Formación de Marquesina 1.640 €. P.A. Construir 4 trasteros 1.250 €.

Exped. 2259/01.- D. Jesús Herrero Sola.

Construir semisótano de 132 m², vivienda de 96 m² con porches cubiertos de 42 m², en Urbanización Torre Abril s/n, Sangonera la Seca.- Murcia.

Suelo Urbanizable No Sectorizado. Zona SG.- Usos Económicos-Dotaciones en Grandes Sectores. Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, no cumplen distancia a linderos. Valoración: 132 m² Local a 150,25 € = 19.833,39 €. y 117 m² Vivienda a 450,75 € x 0,70 = 36.917,17 €.

Expte. 3477/01.- D. José Antonio Carmona Martínez.

Construir vivienda en elevación de planta de 96 m² en c/ Segura s/n. El Raal.- Murcia.

Suelo No Urbanizable. Zona NR.- Huerta Rincones y Cabeceras del Segura. No cumple parcela mínima posee 5.000 m² y se necesitan 11.180 m², no cumple distancia a linderos se sitúa a 5 m, y se obliga a situarse a 10 m.

Valoraciones: 96 m² Vivienda a 270.45 € x 0,70 = 30.291,01 €. ‘

Expte. 3616/01.- D.ª Fátima Nouri.

Elevación de planta-vivienda de 57 m² en Carril Torre Ibáñez. Barriomar.- Murcia.

Suelo Urbano. Zona RM.-Manzana Cerrada Tradicional. Cumple la normativa urbanística. Valoraciones: 52 m² vivienda a 450,76 € x 070 = 17.985,32 €.

Expte. 3617/01.- PROVINSA UNO S.L.

Conversión de trasteros en vivienda de 28,87 m² en C/ Capuchinos.- Murcia.

Suelo Urbano. Zona MC.- Centro Histórico de Murcia.- El tipo de edificación será en manzana cerrada.- La obra realizada NO CUMPLE Altura de la Edificación, se permiten 5 plantas (16 m.), y realiza 6 m.

Valoraciones: 28,87 m² conversión de trastero a vivienda a 330 € = 721,21 €.

Expte. 4067/01.- D. Miguel Angel Ramos Serón.

Construir cámara sobre terraza existente de 17 m² en Carril Torre Ibáñez, s/n.- Murcia. Suelo Urbano. Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional. Cumple normas a efectos urbanísticos. Valoraciones: 12 m² trasteros a 180,30 € = 2.163,6 €. -

Expte. 4242/01.- D. Francisco Medina Cabañero.

Construir cochera de 50 m². en carril de los Frutos s/n, junto al Azarbe Hilo Viejo, Los Garres.-Murcia.

Zona NC.- Suelo No Urbanizable. Huerta Central y Oeste. No cumple parcela mínima 2.795 m², posee 1.118, no cumple distancia a linderos 5 m, se sitúa a 0 m.

Valoraciones: 50 m² de garaje a 210,35 € = 1 0.517,5 €.

Expte. 124/02.- D. Juan López Pérez.

Conversión de terraza a vivienda de 6 m² en C/ Caridad 1-1.º-Izquierda.-Algezares. Murcia. Suelo Urbano. Zona RM.- Manzana Cerrada Tradicional. Cumple normas a efectos urbanísticos’. Valoraciones: 6 m² Vivienda a 450,76 € x .70 = 1.893,19 €.

2.º- Ordenar a los promotores de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir a los promotores para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º- Designar instructor de los procedimientos sancionadores a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- Advertir a los interesados que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el art.º 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del art. 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar los procedimientos iniciados es de un año contado desde la fecha del acto que se publica. En caso de no notificarse la resolución en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Alcalde. P. D, (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13852 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios Patrimonio y Contratación

Expediente número 75/2003

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de terminación de obras de urbanización (parte eléctrica) del sector N.P.O. 3c de Cobatillas.

Lugar de ejecución: Cobatillas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 119.239,33 €

5. Garantía provisional: 2.384,79 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º- 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones. Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

13859 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las

Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Puerto Lumbreras, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

13934 Aprobación definitiva de modificaciones de diversos impuestos municipales

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, el expediente de modificación de diversos impuestos municipales, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2004 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso administrativo, según establece el artículo 19 de la citada Ley.

1. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Se modifica el artículo 7:

Artículo 7.º-Tipo de gravamen y cuota.

2. El tipo de gravamen será conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales :

a) Cuando se trate de bienes inmuebles urbanos el 0,75%

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas, instalaciones deportivas y piscina cubierta.

Se modifica el artículo 6:

Artículo 6.º- Cuota Tributaria.

a) Actividades Deportivas.

Concepto	euros
1. Pabellón cubierto pista sin luz, cada hora	15,00
2. Pabellón cubierto pista con luz, cada hora	18,00
3. Frontón sin luz, cada hora	2,00
4. Frontón con luz, cada hora	3,00
5. Pistas polideportivas sin luz, cada hora	2,00
6. Pistas polideportivas con luz, cada hora	3,00
7. Campo de fútbol sin luz, cada hora	
a) Vecinos del municipio	15,00
b) Personas de otro municipio	60,00
8. Campo de fútbol con luz, cada hora	
a) Vecinos del municipio	18,00
b) Personas de otro municipio	90,00
9. Piscina descubierta baño público, adultos	1'50
10. Piscina descubierta baño público, niños	1,00
11. Tenis de mesa, cada hora	2,00
12. Material deportivo (balones, raquetas, bolas, etc)	1,00
13. Vestuario y ducha libre, por usuario	1,00
14. Pista de tenis sin luz, cada hora	2,00
15. Pista de tenis con luz, cada hora	3,00
16. Campo de golf, Green Free	18,00
17. Campo de golf, Green Free nocturno	25,00
18. Velódromo sin luz, cada hora	2,00
19. Velódromo con luz, cada hora	3,00
20. Instalación deportiva o cultural sin taquilla, por sesión	100,00
21. Instalación deportiva o cultural con taquilla, por cada hora	100,00
Bonificaciones	
1. Familia numerosa de 1ª categoría	25%
2. Familia numerosa de 2ª categoría	20%
3. Equipos federados, excepto piscina cubierta	100%
4. Bono treinta baños adultos, piscina descubierta	30,00
5. Bono treinta baños niños, piscina descubierta	18,00
6. Pensionistas y jubilados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, que así lo acrediten, excepto piscina cubierta	100%

b) Actividades Deportivas Docentes

1. Escuelas deportivas municipales, tres días por semana (Gimnasia rítmica, Aerobic, Gimnasia Aeróbica, Predeporte, Taekwondo, Psicomotricidad, etc)	12,00
2. Planes especiales (cursos y cursillos) Tarifa que se indique en publicidad	
3. Escuelas deportivas municipales, dos días por semana	9,00
4. Matrícula Escuelas Deportivas con reconocimiento médico	6,00 curso
5. Gerontogimnasia , excepto piscina cubierta	GRATUITO
6. Cursos de natación, de 0 a 5 años por curso	30,00
7. Cursos de natación de 6 años en adelante por curso	24,00

c) Piscina cubierta.

1. Bono de 15 nado libres:	
Niños	18,00
Adultos	30,00
2. Bono de 30 nado libres:	
Niños	30,00
Adultos	45,00
3. Alquiler de una calle, por hora	30,00

Concepto	euros
4. Alquiler de instalación completa, por hora	150,00
5. Cursos de natación para bebes, media hora semana, al mes	22,00
6. Curso de natación para peques, de 3 a 14 años:	
3 días/semana, por mes	18,00
2 días/semana, por mes	15,00
7. Cursos de natación mayores de 15 años:	
3 días/semana, por mes	20,00
2 días/semana, por mes	18,00
8. Natación Escolar:	
1 hora a la semana, por mes	3,00 Euros + Transporte
9. Natación pre-parto 2 sesiones/semana por mes	18,00
10. Mantenimiento y aguagym:	
3 días/semana, por mes	20,00
2 días/semana por mes	18,00
11. Actividad acuática para mayores de 65 años, discapacitados con una minusvalía igual o superior al 65%	
3 días/semana, por mes	9,00
2 días/semana, por mes	6,00
12. Saunas, por sesión	4,00
13. Gimnasio musculación (mes)	18,00

Torre Pacheco, 18 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

14166 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), La Rioja (Avda. Rey Juan Carlos I, 9.- Logroño), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lérida (Rambla Ferrán, 38), Gerona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Albacete (Ps. Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Avila (Pza. Sta. Teresa, 3-1º), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Santander (Pº José María Pereda, 32), Castellón (Avda. Rey D. Jaime, 3), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía Colón, 17), Jaén (Bernabé Soriano, 23), A Coruña (Fernando Macías, 2), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 4), Murcia (Gran Vía Escultor Salzillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Palencia (Mayor, 112), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Santa Cruz de Tenerife (Bethencourt Alfonso, 19), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), y Valladolid (Paseo Zorrilla, 66)

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso n.º 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio y finalizará a las **14,30 horas del próximo día 27 de enero de 2004.**

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción de TERUEL, a celebrar en Teruel, el día 23 de febrero de 2004, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14 . El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de MADRID, a celebrar en Madrid, el día 24 de febrero de 2004, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de GUADALAJARA, a celebrar en Guadalajara, el día 24 de febrero de 2004, en el salón

de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 17 horas y finalizará a las 17,30 horas.

- Circunscripción de CATALUÑA-BALEARES, a celebrar en Lleida, el día 25 de febrero de 2004, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, nº 38. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10,30 horas.

- Circunscripción de HUESCA, a celebrar en Huesca, el día 25 de febrero de 2004, en el salón del actos del Espacio Montearagón, Pje. Almeriz, 2. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción RESTO DE PROVINCIAS (Albacete, Alicante, Oviedo, Avila, Burgos, Cáceres, Jerez de la Frontera, Santander, Castellón, Córdoba, Cuenca, Granada, Jaén, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, León, Málaga, Murcia, Pamplona, Orense, Palencia, Sevilla, Soria, Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Valencia y Valladolid), a celebrar en Zaragoza, el día 26 de febrero de 2004, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de LA RIOJA, a celebrar en Logroño, el día 27 de febrero de 2004, en el salón de actos del Hogar del Jubilado «Virgen de la Esperanza», calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de ZARAGOZA, a celebrar en Zaragoza, el día 28 de febrero de 2004, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2003.—El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor de Calasparra

13854 Convocatoria a junta general ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia Mayor, de Calasparra (Murcia), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de enero de 2004, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Comunidad, sito en la Avenida 1.º de Mayo, 15-2.º, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.- Examen de la memoria semestral.

3.- Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos para el año 2004.

4.- Renovación de cargos.

5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19,30 horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen de acuerdo con el artículo 77 de las ordenanzas.

Calasparra, 2 de diciembre de 2003.—El Presidente, Ramón Pérez Martínez.

Lorca Taller del Tiempo

13846 Presupuesto General para 2004.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para regir en el ejercicio económico del año 2004, asimismo se aprobó el presupuesto de la sociedad mercantil Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.

- Presupuesto del Consorcio:

Ingresos: 1.360,853,00 euros.

Gastos: 1.360.853,00 euros.

- Presupuesto de la sociedad mercantil Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.:

Ingresos: 1.969.843,00 euros.

Gastos: 1.969.843,00 euros.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 2 de diciembre de 2003.—La Gerente. P.P., María Ángeles Lirón Sandoval.